



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/157/2023**

Número de Folio: **270509800016123**

Cuenta. El diecinueve de octubre del dos mil veintitrés, doy cuenta con el acuse de registro de solicitud de información pública, folio citado al margen superior derecho, generado en la Plataforma Nacional de Transparencia. **Conste.**

Acuerdo de Admisión

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Primero. De la solicitud de información

Por recibido el acuse de registro con que se da cuenta, a través del cual una persona solicita al Sujeto Obligado H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, la siguiente información:

“...Copia en versión electrónica del listado de facturas pagada con recursos asignados a la Dirección de Atención a las Mujeres, lo anterior del año 2021 al año 2023, desglosado por año, emisor, concepto de pago y monto pagado en cada caso...” (sic)

Para recibir notificaciones señaló el sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Segundo. De la competencia

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, tiene competencia para conocer y resolver la solicitud de información planteada vía Plataforma Nacional de Transparencia acorde a lo previsto con los artículos 49, 50, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Tercero. Admisión a trámite

Dese entrada a la solicitud de información, regístrese con el número de control interno **UAIC/EXP/157/2023**, y solicítese información a la **Dirección de Finanzas** para que rinda informe dentro del plazo que otorgue la Unidad de Acceso a la Información, por surtirse la competencia en términos del artículo **79** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Cuarto. Naturaleza de la Información

La información solicitada versa sobre:

- a) **Listado de facturas pagada con recursos asignados a la Dirección de Atención a las Mujeres.**
- b) **Ejercicios 2021 a 2023, desglosado por año.**
- c) **Emisor.**
- d) **Concepto de pago.**
- e) **Monto pagado en cada caso.**

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Se trata de información cualitativa y cuantitativa que tiene carácter **EMINENTEMENTE PÚBLICO** al tratarse de una obligación común conforme al artículo 76 fracción XXI de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la cual debe ponerse a disposición de los particulares por no requerirse autorización ni de clasificación de la información para su difusión.

En caso de que lo solicitado se encuentre disponible al público en formatos electrónicos disponibles en internet, la página de este H. Ayuntamiento y/o la Plataforma Nacional de Transparencia se le hará saber al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, precisando la página y/o párrafo en que se encuentra y la liga electrónica a fin de garantizar el acceso a la información y una consulta y fácil acceso, máxime que se trata de una obligación de transparencia común que obliga a este Sujeto Obligado a cargar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) acorde a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Quinto. Forma de presentar la respuesta

Como los Sujetos Obligados no están constreñidos a tener la información en la forma solicitada, el área competente podrá elaborar un cuadro describiendo cada uno de los elementos que integran la totalidad de la información, como se ejemplifica a continuación:

Cuadro descriptivo					
Número	Listado de	Ejercicio fiscal	Emisor	Concepto de pago	Monto pagado





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



	facturas pagadas						en cada caso
		2021	2022	2023			

Sexto. Plazo de respuesta

Se concede un **plazo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que la respuesta que otorgue deberá ser accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna, que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante, y buscará en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Tal circunstancia se traduce en la obligación que tiene todo Sujeto Obligado de atender las solicitudes de acceso a la información que reciban, a través de una respuesta, congruente, completa, rápida que atienda en todo el derecho humano de acceso a la información como prevé el criterio relevante 002/2017 aprobado por unanimidad de votos por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública de rubro:





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



**Solicitudes de acceso a la información pública.
Deben atenderse mediante un acuerdo
debidamente fundado y motivado.**

Séptimo. Información oscura y confusa

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Acceso a la Información a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia para que en su caso, modifique, revoque, información que al estar consagrada en el artículo 121 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información pudiera ser de carácter CONFIDENCIAL.

Octavo. Omisión de dar respuesta

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Acceso a la Información o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Noveno. Respuesta fuera de plazo

La respuesta que rinda no puede ser presentada fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

Décimo. Obligación de no citar datos personales

En todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información la **Unidad de Acceso a la Información** y la **Dirección de Finanzas**, se abstendrán de citar o dejar visible y/o citar el nombre, apellidos, dirección, número telefónico, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Confirma lo razonado el criterio aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Tomo 1, libro V, febrero de 2012, Primera Sala, p. 655, Tesis: 1a.VII/2012, Registro: 2000233, de rubro:

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LÍMITE AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL).

El criterio precisa, que las fracciones I y II del segundo párrafo del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que el derecho de acceso a la información puede limitarse en virtud del interés público y de la vida privada y los datos personales.

Dichas fracciones sólo enuncian los fines constitucionalmente válidos o legítimos para establecer limitaciones al citado derecho, sin embargo, ambas remiten a la legislación secundaria para el desarrollo de los supuestos específicos en que procedan las excepciones que busquen proteger los bienes constitucionales enunciados como límites al derecho de acceso a la información.

Undécimo. Aviso de privacidad

La Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, comunica a la persona solicitante, que los datos personales que obran en la solicitud de información número de folio citado en el preámbulo de este acuerdo, será testado, suprimido o eliminado de los documentos internos con que se requiera la atención de las dependencias administrativas responsables de este Sujeto Obligado, por ser concernientes a una persona identificada o identificable, y se les instruirá a que procedan en similares términos para no vulnerar su derecho humano de Protección de Datos Personales.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Para el trámite de la solicitud, únicamente se citará el número de folio y no se realizará transferencia de sus datos personales a ninguna de las áreas de este Ayuntamiento, dependencias del Gobierno Federal, del Estado de Tabasco o Municipios distintos a éste, por tratarse de una solicitud de información de la competencia exclusiva de esta autoridad municipal.

Al concluir el trámite de la solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información eliminará de la base de datos digital cualquier dato personal que lo identifique o haga identificable, identificando el asunto únicamente por el número de folio. Y Tratándose de documentos físicos integrados en el expediente de control interno, en ningún momento se citará los datos personales.

En caso que no esté conforme con el tratamiento de sus datos personales, podrá solicitar a la Unidad de Acceso a la Información el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales por estar expresamente previsto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que en todo momento el titular o su representante legal podrán ejercitar el derecho arco o de portabilidad, los cuales se sujetarán a los procedimientos establecidos en la ley y demás disposiciones que resulten aplicables.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la liga electrónica <https://centla.gob.mx/>, al desplegar el hipervínculo dará clic en las pestañas TRANSPARENCIA, INICIO UT 2021-2024, ESTRADOS ELECTRÓNICOS 2021-2024, y en la pestaña 2022 donde encontrará el documento indicado.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

Con lo expuesto se da cumplimiento a lo ordenado en los artículos 31 y 33 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Duodécimo. Notificación

Notifíquese a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante.

Así lo acordó, manda y firma **Irma Calderón Hernández**, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Centla, Tabasco. Doy fe.





AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/157/2023**

Número de Folio: **270509800016123**

En cumplimiento a los artículos; 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 24, 25, 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, en su calidad de Sujeto Obligado, con domicilio en Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750, Centla, Tabasco, MX, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione con motivo del Registro y seguimiento a las orientaciones, asesorías y gestiones otorgadas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, a través de los diferentes canales de comunicación; así como de cada una de las unidades administrativas que lo componen.

Para las finalidades antes señaladas podrán ser recabados los siguientes datos personales: **nombre, firma, correo electrónico, número telefónico, domicilio, etc.**

Usted podrá ejercer sus derechos A.R.C.O.P. (Acceso, Rectificación, Cancelación Oposición y Portabilidad de datos personales) directamente ante la Unidad de Acceso a la Información de este H. Ayuntamiento de Constitucional de Centla con domicilio en la calle Ignacio Mejía sin número, colonia Jacobo Nazar de esta Ciudad, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), así mismo al correo electrónico transparencia@centla.gob.mx.

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en nuestro portal de internet <http://transpa2018-2021.centla.gob.mx/index.php/es/inicio-2021-2024/2-uncategorised/34-avisos-de-privacidad-2021-2024> en el apartado "Avisos de Privacidad".

Atentamente

Unidad de Acceso a la Información



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Frontera, Centla, Tabasco, 20 de octubre 2023

CIRCULAR: **UAIC/370/2023**
No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/157/2023**
Número de Folio: **270509800016123**

L.C.P. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán
Director de Finanzas
P r e s e n t e

AT'N: Lic. Jorge Luis Lara López
Enlace de Transparencia

Con fecha diecinueve de octubre del presente año, se recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información citada en el ángulo superior derecho, que textualmente dice:

“... Copia en versión electrónica del listado de facturas pagada con recursos asignados a la Dirección de Atención a las Mujeres, lo anterior del año 2021 al año 2023, desglosado por año, emisor, concepto de pago y monto pagado en cada caso...” (sic)

La información solicitada versa sobre:

- a) Listado de facturas pagada con recursos asignados a la Dirección de Atención a las Mujeres.
- b) Ejercicios 2021 a 2023, desglosado por año.
- c) Emisor.
- d) Concepto de pago.
- e) Monto pagado en cada caso.

Se **trata de información cualitativa y cuantitativa** que tiene carácter **EMINENTEMENTE PÚBLICO** al tratarse de una obligación común conforme al artículo 76 fracción XXI de la Ley Transparencia y

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la cual debe ponerse a disposición de los particulares por no requerirse autorización ni de clasificación de la información para su difusión.

En caso de que lo solicitado se encuentre disponible al público en formatos electrónicos disponibles en internet, la página de este H. Ayuntamiento y/o la Plataforma Nacional de Transparencia se le hará saber al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, precisando la página y/o párrafo en que se encuentra y la liga electrónica a fin de garantizar el acceso a la información y una consulta y fácil acceso, máxime que se trata de una obligación de transparencia común que obliga a este Sujeto Obligado a cargar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) acorde a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Como los Sujetos Obligados no están constreñidos a tener la información en la forma solicitada, el área competente podrá elaborar un cuadro describiendo cada uno de los elementos que integran la totalidad de la información, como se ejemplifica a continuación:

Cuadro descriptivo							
Número	Listado de facturas pagadas	Ejercicio fiscal			Emisor	Concepto de pago	Monto pagado en cada caso
		2021	2022	2023			

Para dar respuesta a lo solicitado, se concede un **plazo de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que, que la competencia de la Dirección de Finanzas deriva del artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que prevé las atribuciones que le corresponde para el despacho de los asuntos.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, **ni de presentarla conforme al interés del solicitante**, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De tal manera que, la respuesta que rinda no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

Finalmente, en todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información se abstendrá de citar o dejar visible el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

Irma Calderón Hernández

Titular de la Unidad de Acceso a la Información



**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

C.c.p. El expediente.

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE FINANZAS
2021 - 2024

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

23 OCT. 2023

13:00

RECIBIDO

Jorge Luis Lara

L.C.P. Giovanni Alejandro Gallegos Guzmán
Director de Finanzas
Presente

Frontera, Centla, Tabasco, 20 de octubre 2023

CIRCULAR: UAIC/370/2023
No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/157/2023
Número de Folio: 270509800016123

AT'N: Lic. Jorge Luis Lara López
Enlace de Transparencia

Con fecha diecinueve de octubre del presente año, se recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información citada en el ángulo superior derecho, que textualmente dice:

"... Copia en versión electrónica del listado de facturas pagada con recursos asignados a la Dirección de Atención a las Mujeres, lo anterior del año 2021 al año 2023, desglosado por año, emisor, concepto de pago y monto pagado en cada caso..." (sic)

La información solicitada versa sobre:

- Listado de facturas pagada con recursos asignados a la Dirección de Atención a las Mujeres.
- Ejercicios 2021 a 2023, desglosado por año.
- Emisor.
- Concepto de pago.
- Monto pagado en cada caso.

Se trata de información cualitativa y cuantitativa que tiene carácter **EMINENTEMENTE PÚBLICO** al tratarse de una obligación común conforme al artículo 76 fracción XXI de la Ley Transparencia y

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750,
Frontera, Centla, Tabasco.





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la cual debe ponerse a disposición de los particulares por no requerirse autorización ni de clasificación de la información para su difusión.

En caso de que lo solicitado se encuentre disponible al público en formatos electrónicos disponibles en internet, la página de este H. Ayuntamiento y/o la Plataforma Nacional de Transparencia se le hará saber al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, precisando la página y/o párrafo en que se encuentra y la liga electrónica a fin de garantizar el acceso a la información y una consulta y fácil acceso, máxime que se trata de una obligación de transparencia común que obliga a este Sujeto Obligado a cargar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) acorde a lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Como los Sujetos Obligados no están constreñidos a tener la información en la forma solicitada, el área competente podrá elaborar un cuadro describiendo cada uno de los elementos que integran la totalidad de la información, como se ejemplifica a continuación:

Cuadro descriptivo							
Número	Listado de facturas pagadas	Ejercicio fiscal			Emisor	Concepto de pago	Monto pagado en cada caso
		2021	2022	2023			

Para dar respuesta a lo solicitado, se concede un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la circular, en el entendido que, que la competencia de la Dirección de Finanzas deriva del artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que prevé las atribuciones que le corresponde para el despacho de los asuntos.

Sin embargo, la obligatoriedad de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni de presentarla conforme al interés del solicitante, por estar previsto en el artículo 6 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al estar disponible la

Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750, Frontera, Centla, Tabasco.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 2021 - 2024
 23 OCT. 2023
 13:00
RECIBIDO
 Jorge Luis Lara





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



información al público en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se hará saber el hipervínculo o liga electrónica en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, indicando los pasos concretos para acceder de manera directa.

Para el caso que la información solicitada no sea clara y precisa, sea oscura y/o confusa deberá de informar de inmediato a esta Unidad para proceder en la forma prevista en el artículo 131 de la invocada Ley de Transparencia, o en el supuesto que no se cuente con la información no obstante que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo notificara al solicitante a través de la Unidad de Transparencia a fin de requerir la intervención del Comité de Transparencia.

La omisión de dar respuesta en el término estipulado, puede ser motivo de sanción conforme al artículo 181 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y será suficiente para que la persona solicitante promueva recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia o el Órgano Constitucional Autónomo denominado Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De tal manera que, la respuesta que rinda no puede ser presentado fuera del plazo determinado, de lo contrario, se dará vista al titular de la Contraloría Municipal para que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativo que corresponda, robustece lo expuesto, se aplica el criterio 4/2019 sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de epígrafe:

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS POR VIRTUD DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. DEBEN SER DESAHOGADOS DENTRO DEL PLAZO RESPECTIVO, SEA ÉSTE LEGAL, REGLAMENTARIO O ESTABLECIDO POR EL COMITÉ.

Finalmente, en todo documento que se genere para la atención de la solicitud de información se abstendrá de citar o dejar visible el nombre, apellidos, dirección, correo electrónico o cualquier otro dato que identifique o haga identificable a la persona solicitante.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

Irma Calderón Hernández
Titular de la Unidad de Acceso a la Información



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MUNICIPIO DE CENTLA
DIRECCIÓN DE FINANZAS
2021 - 2024

C.c.p. El expediente.



23 OCT. 2023



Calle Ignacio Mejía S/N Col. Jacobo Nazar, C.P. 86750
Frontera, Centla, Tabasco.

RECIBIDO
Francisco Vila





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CENTLA TABASCO
DIRECCIÓN DE FINANZAS



MUNICIPIO DE CENTLA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2021 - 2024



06 NOV. 2023

12:32



RECIBIDO

Lic. Irma Calderón Hernández.
Titular de la Unidad de Acceso a la Información.
Presente.

Oficio DF/923/2023.
Asunto: Respuesta a Solicitud de Información.
Frontera Centla Tabasco, a 6 de noviembre de 2023.

Antecedentes:
Circular: UAIC/370/2023
Número de control interno: UAIC/EXP/157/2023
Número de Folio: 270509800016123

En vía de cumplimiento a lo dispuesto en la circular, citada al margen superior derecho, esta Dirección de Finanzas hace entrega de la siguiente información:

Copia en versión electrónica del listado de facturas pagadas con recursos asignados a la Dirección de Atención a las Mujeres; lo anterior de los años 2021, 2022 y hasta el mes de octubre del año 2023; desglosado por año, emisor, concepto de pago y monto pagado en cada caso.

Adjunto a la presente se agrega en **Anexo Único** el listado solicitado.

Por lo que se solicita tener por contestada la solicitud con número de folio citado al margen.

Atentamente
El Director de Finanzas

Lic. Giovani Alejandro Gallegos Guzmán



DIRECCIÓN DE FINANZAS

Anexo Único: Relación de facturas pagadas con recursos asignados a Dirección de Atención a las Mujeres.

Copias:
Mtra. Lluvia Salas López. Presidente Municipal. Para su superior conocimiento. Atte. Presente.
Archivo.
GAGG/jl3

Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco

2021 - 2024

Dirección de Finanzas

Relación de facturas pagadas con recursos asignados a Dirección de Atención a las Mujeres

Corresponde a los años 2021, 2022 y hasta el mes de octubre de 2023.

Año	Emisor	Concepto	Monto Pagado
2021	Pablo Ivan rodriguez De La Cruz	Compra material de oficina	\$ 10,019.51
2021	Magnolia del Rocio Cornelio Marquez	Compra material de oficina	\$ 10,019.51
2021	Arnaldo Cobo Hernandez	Compra material de oficina	\$ 3,516.54
2021	Salvador Mendez Contreras	Compra de sillas apilables, botes de basura	\$ 39,461.46
2021	Manuel Antonio Dominguez De La Cruz	Compra de escritorio y multifuncional	\$ 1,799.00
2021	Miguel Angel hipolito Damian	Compra de consumibles	\$ 7,911.01
2021	Belisario Salazar De La Cruz	Compra de material de impresión	\$ 2,583.27
2021	Cristobal Pimienta Martinez	Compra de material de limpieza	\$ 11,205.09
2021	Salvador Mendez Contreras	Compra de material de limpieza	\$ 7,139.03
2021	Salvador Mendez Contreras	Compra de juego de cubiertos, juego de vasos	\$ 16,080.94
2021	Manuel Antonio Dominguez De La Cruz	Compra de servilletas	\$ 19.60
2021	Salvador Mendez Contreras	Compra de tanque de gas y licuadora	\$ 3,480.92
2021	Salvador Mendez Contreras	Compra de colchones y juego de sábanas	\$ 122,247.95
2021	Salvador Mendez Contreras	Compra de cinco macetas	\$ 5,760.04
2021	Manuel Antonio Dominguez De La Cruz	Compra de cemento blanco y material de construcción	\$ 11.99
2021	Jose Efren Pineda Pensabe	Compra de cinchos, armellas, rosetas de pared	\$ 1,131.00
2021	Manuel Antonio Dominguez De La Cruz	Compra de material de construcción	\$ 647.50
2021	Manuel Antonio Dominguez De La Cruz	Compra de material de construcción	\$ 383.93
2021	Manuel Antonio Dominguez De La Cruz	Compra de thiner y esmalte	\$ 245.00
2021	Combustibles y Suministros del Golfo, SA de CV	Pago de suministro de combustible	\$ 5,000.00
2021	Combustibles y Suministros del Golfo, SA de CV	Pago de suministro de combustible	\$ 8,000.00
2021	Combustibles y Suministros del Golfo, SA de CV	Pago de suministro de combustible	\$ 6,000.00
2021	Guadalupe Velazquez Alvarez	Compra de una bomba de agua	\$ 3,158.10
2021	Jose Efren Pineda Pensabe	Compra de conectores y cable	\$ 6,670.00
2021	Manuel Antonio Dominguez De La Cruz	Compra de bonina de cable	\$ 1,996.71
2021	Manuel Antonio Dominguez De La Cruz	Pago de renta de mesas y manteles	\$ 551.00
2021	Jesus Alejandro Lara Reyes	Pago de lona impresa	\$ 4,303.60
2021	Jose Hernandez May	Pago de mantenimiento a vehiculo	\$ 464.00
2021	Jesus Alberto Camacho Mendoza	Pago de mantenimiento a vehiculo	\$ 1,995.20
2021	Jesus Alberto Camacho Mendoza	Pago de reparación de cajuela a vehiculo	\$ 1,983.60
2021	Jose Hernandez May	Pago de mantenimiento a vehiculo	\$ 464.00
2021	Manuel Antonio Dominguez De La Cruz	Pago de servicio de reparación de facia de vehiculo	\$ 1,740.00
2021	Manuel Antonio Dominguez De La Cruz	Pago de mantenimiento automotriz, aceite, bujias.	\$ 1,950.01
2021	Jose Hernandez May	Pago de mantenimiento a vehiculo	\$ 580.00
2021	Manuel Antonio Dominguez De La Cruz	Compra de agua y refrescos para evento	\$ 289.20
2021	Manuel Antonio Dominguez De La Cruz	Compra de pozol, vasos, servilletas para evento	\$ 1,232.00
2021	Angel Adrian Olan Perez	Pago de servicio de alimentos	\$ 3,045.00
2021	Guadalupe Maldonado Arias	Compra de seis medallas para premiación	\$ 330.04
2021	Xpresa Proyectos	Compra de bolsas de agua para carrera atletica	\$ 2,400.00
2021	Nora Landero De Los Santos	Compra de playeras para carrera atletica	\$ 20,184.00
2021	Salvador Mendez Contreras	Adquisición de mesa plegable	\$ 5,889.32
2021	Salvador Mendez Contreras	Adquisición de tres archiveros	\$ 19,000.80
2021	Salvador Mendez Contreras	Adquisición de tres escritorios	\$ 13,819.69
2021	Salvador Mendez Contreras	Adquisición de un escritorio	\$ 4,606.36
2021	Salvador Mendez Contreras	Adquisición de sillas ejecutivas	\$ 17,275.69
2021	Salvador Mendez Contreras	Adquisición de alacenas	\$ 7,340.94
2021	Salvador Mendez Contreras	Adquisición de literas individuales	\$ 50,687.95
2021	Salvador Mendez Contreras	Adquisición de tres libreros de madera	\$ 8,635.69
2021	Salvador Mendez Contreras	Adquisición de horno de microhondas	\$ 3,888.00
2021	Morayma Hernandez León	Adquisición de computadora	\$ 13,914.20
2021	Salvador Mendez Contreras	Adquisición de dos computadoras	\$ 28,796.30

Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco

2021 - 2024

Dirección de Finanzas

Relación de facturas pagadas con recursos asignados a Dirección de Atención a las Mujeres

Corresponde a los años 2021, 2022 y hasta el mes de octubre de 2023.

Año	Emisor	Concepto	Monto Pagado
2021	Salvador Mendez Contreras	Adquisición de una computadoras	\$ 14,397.92
2021	Jose Efen Pineda Pensabe	Adquisición de un switch para red de internet	\$ 7,888.00
2021	Jose Luis Lopez Aguilar	Adquisición de equipo de computo	\$ 13,914.20
2021	Salvador Mendez Contreras	Adquisición de extintores	\$ 5,143.70
2021	Salvador Mendez Contreras	Adquisición de bancas	\$ 12,268.16
2021	Salvador Mendez Contreras	Adquisición de estufa de piso	\$ 9,057.28
2021	Salvador Mendez Contreras	Adquisición de un refrigerador	\$ 15,393.20
2022	Jesus Alejandro Lara Reyes	Pago por impresión de lona para evento	\$ 1,392.00
2022	Petrona Hipolito Hernandez	Pago por preparación de productos alimenticios	\$ 1,800.00
2022	Xpresa Proyectos	Compra de garrafones de agua y hielo en cubo	\$ 700.00
2022	Xpresa Proyectos	Compra de agua de 500 ml para evento	\$ 375.00
2022	Blanca Estela De La Cruz Rodriguez	Pago de servicio de alimentación para evento	\$ 9,396.00
2022	Xpresa Proyectos	Compra de vasos desechables para evento	\$ 278.40
2022	Guadalupe Maldonado Arias	Compra de material electrico	\$ 990.01
2022	Guadalupe Maldonado Arias	Compra de maguera para wc	\$ 1,319.93
2022	Guadalupe Maldonado Arias	Compra de maguera para wc	\$ 480.00
2022	Guadalupe Maldonado Arias	Compra de coladera universal	\$ 204.03
2022	Romeo Arellano Madrigal	Pago de servicio de sonorización	\$ 6,000.00
2022	Romeo Arellano Madrigal	Pago de servicio de sonorización	\$ 20,000.00
2022	Marcela Salvador Gomez	Pago de servicio de arrendamiento de sillas	\$ 2,320.00
2022	Jesus Alejandro Lara Reyes	Pago por impresión de lonas	\$ 2,552.00
2022	Jesus Alejandro Lara Reyes	Pago por impresión de lonas	\$ 24,983.50
2022	Jesus Alejandro Lara Reyes	Pago por impresión de lonas	\$ 3,538.00
2022	Guadalupe Velazquez Alvarez	Pago por impresión de lonas	\$ 1,856.00
2022	Guadalupe Maldonado Arias	Pago por cambio de cerraduras combinadas	\$ 1,800.06
2022	Cer Electromecanicos SA de CV	Servicio de limpieza a mini split	\$ 19,903.45
2022	Jesus Alejandro Lara Reyes	Pago por impresión de fotobotones distintivos	\$ 5,568.00
2022	Carlos Andres Del Campo Montuy	Compra de globos inflados de helio	\$ 1,400.00
2022	Ana Luisa Quintana Almeida	Pago de servicio de alimentación	\$ 2,610.00
2022	Gabriel Mendez Zurita	Pago por compra de flores para evento	\$ 5,115.60
2022	Xpresa Proyectos	Compra de articulos de consumo y vasos desechable	\$ 3,554.92
2022	Xpresa Proyectos	Compra de refrescos de sabores	\$ 2,326.80
2022	Jose Ramón Pérez Ramírez	Adquisición de enrutador con puertos ethernet	\$ 5,104.00
2023	Fernando Roberto Lemus Madrazo	Pago de material impreso	\$ 9,508.52
2023	Fernando Roberto Lemus Madrazo	Pago por impresión de volantes y tripticos	\$ 13,572.00
2023	Erika Anabel Mena Tun	Pago por impresión de tripticos	\$ 23,925.00
2023	Xpresa Proyectos	Compra de agua para evento	\$ 12,000.00
2023	Xpresa Proyectos	Pago por productos alimenticios para evento	\$ 977.80
2023	Xpresa Proyectos	Pago por compra de articulos de consumo	\$ 548.40
2023	Xpresa Proyectos	Pago por productos alimenticios para evento	\$ 650.00
2023	Xpresa Proyectos	Pago por utensilios, servilletas, vasos de plastico	\$ 110.20
2023	Xpresa Proyectos	Pago por compra de servilletas, vasos termicos	\$ 100.92
2023	Xpresa Proyectos	Pago por compra de utensilios, servilletas, vasos de p	\$ 104.40
2023	Carlos Andres Del Campo Montuy	Pago de mantenimiento de impresora Epson	\$ 1,705.20

Fuente: Elaboración propia, con información de la glosa de Cuenta Pública de los años 2021, 2022 y hasta el mes de octubre de 2023, que obra en resguardo de la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco. Elaborado el 6 de noviembre de 2023. JI.3.



No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/157/2023**

Número de Folio: **270509800016123**

Cuenta. El seis de noviembre de dos mil veintitrés, doy cuenta con el oficio DF/923/2023, signado por la Dirección de Finanzas, y con el estado que guarda el expediente de control interno señalado al margen superior derecho. **Conste.**

Acuerdo de disponibilidad

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Primero. Informe de la Dirección de Finanzas

Con el oficio DF/923/2023, de fecha seis de noviembre del presente año, se tiene por recibida la respuesta, que entre otras cosas informa:

...Adjunto a la presente se agrega en Anexo Único el listado solicitado...(sic)

Anexo.

Relación de facturas pagadas con recursos asignados a la Dirección de Atención a la Mujeres, lo anterior de los años 2021, 2022 y hasta el mes de octubre del año 2023, desglosado por año, emisor, concepto de pago y monto pagado en cada caso.





Informe y anexos que se ordena agregar al expediente de control interno para que surta los efectos legales que en derecho correspondan.

Segundo. Acuerdo de disponibilidad de la información.

El diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, vía Plataforma Nacional de Transparencia una persona solicitó:

“...Copia en versión electrónica del listado de facturas pagadas con recursos asignados a la Dirección de Atención a las Mujeres, lo anterior del año 2021 al año 2023, desglosado por año, emisor, concepto de pago y monto pagado en cada caso....”(Sic)

Requerimiento que atendió la Dirección de Finanzas mediante oficio DF/923/2023, de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, precisando:

- a) **Listado de facturas pagadas con recursos asignados a la Dirección de Atención a las Mujeres.**
- b) **Desglosado de 2021 a octubre 2023.**
- c) **Nombre del emisor.**
- d) **Concepto de pago.**
- e) **Monto pagado en cada caso.**





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Respuesta clara, concreta, definitiva y sencilla, al alcance de la comprensión de cualquier persona, ya que da a conocer el listado de facturas pagadas con recursos asignados a la Dirección de Atención a las Mujeres, desglosado por concepto de pago, monto pagado en cada caso, de los años 2021 a 2023.

Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco
2021 - 2024

Dirección de Finanzas

Relación de facturas pagadas con recursos asignados a Dirección de Atención a las Mujeres

Año	Emitor	Concepto	Monto Pagado
2021	Pablo Ivan rodriguez De La Cruz	Compra material de oficina	\$ 10,019.53
2021	Magnolia del Rocío Cornelio Marquez	Compra material de oficina	\$ 10,019.53
2021	Umaldo Cobo Hernandez	Compra material de oficina	\$ 3,516.54
2021	Salvador Mendez Contreras	Compra de sillas apilables, botes de basura	\$ 39,461.46
2021	Manuel Antonio Dominguez De La Cruz	Compra de escritorio y multifuncional	\$ 1,799.00
2021	Miguel Angel hipolito Damian	Compra de consumibles	\$ 7,911.01
2021	Jeisario Salazar De La Cruz	Compra de material de impresión	\$ 2,583.27
2021	Cristobal Pimentel Martínez	Compra de material de limpieza	\$ 11,205.09
2021	Salvador Mendez Contreras	Compra de material de limpieza	\$ 7,139.03
2021	Salvador Mendez Contreras	Compra de juego de cubiertos, juego de vasos	\$ 16,080.94
2021	Manuel Antonio Dominguez De La Cruz	Compra de servilletas	\$ 19.60
2021	Salvador Mendez Contreras	Compra de tanque de gas y licuadora	\$ 3,480.92
2021	Salvador Mendez Contreras	Compra de colchones y juego de sábanas	\$ 122,247.95
2021	Salvador Mendez Contreras	Compra de cinco macetas	\$ 3,760.04
2021	Manuel Antonio Dominguez De La Cruz	Compra de cemento blanco y material de construcción	\$ 11.99
2021	Jose Efrén Pineda Pensabe	Compra de cinchos, armellas, rosetas de pared	\$ 1,131.09
2021	Manuel Antonio Dominguez De La Cruz	Compra de material de construcción	\$ 647.50
2021	Manuel Antonio Dominguez De La Cruz	Compra de material de construcción	\$ 383.93
2021	Manuel Antonio Dominguez De La Cruz	Compra de thinex y esmalte	\$ 245.00
2021	Combustibles y Suministros del Golfo, SA de CV	Pago de suministro de combustible	\$ 5,000.00
2021	Combustibles y Suministros del Golfo, SA de CV	Pago de suministro de combustible	\$ 8,000.00
2021	Combustibles y Suministros del Golfo, SA de CV	Pago de suministro de combustible	\$ 6,000.00
2021	Suadalupe Velazquez Alvarez	Compra de una bomba de agua	\$ 3,158.10
2021	Jose Efrén Pineda Pensabe	Compra de conectores y cable	\$ 6,670.00
2021	Manuel Antonio Dominguez De La Cruz	Compra de bonina de cable	\$ 1,996.71
2021	Manuel Antonio Dominguez De La Cruz	Pago de renta de mesas y manteles	\$ 551.00
2021	Jesus Alejandro Lara Reyes	Pago de ions impresa	\$ 4,303.60
2021	Jose Hernandez May	Pago de mantenimiento a vehiculo	\$ 464.00
2021	Jesus Alberto Camacho Mendoza	Pago de mantenimiento a vehiculo	\$ 1,995.20
2021	Jesus Alberto Camacho Mendoza	Pago de reparación de cajuela a vehiculo	\$ 1,983.60
2021	Jose Hernandez May	Pago de mantenimiento a vehiculo	\$ 464.00
2021	Manuel Antonio Dominguez De La Cruz	Pago de servicio de reparación de falla de vehiculo	\$ 1,740.00
2021	Manuel Antonio Dominguez De La Cruz	Pago de mantenimiento automotriz, aceite, bujías	\$ 1,950.01
2021	Jose Hernandez May	Pago de mantenimiento a vehiculo	\$ 580.00
2021	Manuel Antonio Dominguez De La Cruz	Compra de agua y refrescos para evento	\$ 289.20
2021	Manuel Antonio Dominguez De La Cruz	Compra de pozol, vasos, servilletas para evento	\$ 1,232.00
2021	Angel Adrian Olan Perez	Pago de servicio de alimentos	\$ 3,045.00
2021	Suadalupe Maldonado Arias	Compra de seis medallas para premiación	\$ 390.04
2021	Xpresa Proyectos	Compra de bolsas de agua para carrera atletica	\$ 2,400.00
2021	Nora Landero De Los Santos	Compra de playeras para carrera atletica	\$ 20,184.00
2021	Salvador Mendez Contreras	Adquisición de mesa plegable	\$ 5,889.92
2021	Salvador Mendez Contreras	Adquisición de tres archiveros	\$ 19,000.80
2021	Salvador Mendez Contreras	Adquisición de tres escritorios	\$ 13,819.69
2021	Salvador Mendez Contreras	Adquisición de un escritorio	\$ 4,606.36
2021	Salvador Mendez Contreras	Adquisición de sillas ejecutivas	\$ 17,275.69
2021	Salvador Mendez Contreras	Adquisición de alacenas	\$ 7,340.94
2021	Salvador Mendez Contreras	Adquisición de literas individuales	\$ 50,687.95
2021	Salvador Mendez Contreras	Adquisición de tres libreros de madera	\$ 8,635.69
2021	Salvador Mendez Contreras	Adquisición de horno de microondas	\$ 3,888.00
2021	Morayma Hernandez León	Adquisición de computadora	\$ 13,914.20
2021	Salvador Mendez Contreras	Adquisición de dos computadoras	\$ 28,796.30





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Anexo Único del oficio DF/923/2023 expedido por la Dirección de Finanzas.

Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco
2021 - 2024

Relación de facturas pagadas con recursos asignados a Dirección de Atención a las Mujeres

Table with 4 columns: Año, Emisor, Concepto, Monto Pagado. Contains multiple rows of financial data from 2021 to 2023.

Con base en ello se garantiza el derecho de acceso a la información previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo dispuesto el numeral 4 de párrafo dos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tabasco¹, que prevé que la información que manejen los sujetos obligados estará constreñido al principio de máxima publicidad.

Congruente con lo asentado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco garantiza:

- El derecho de acceso a la información,
- La Transparencia,
- La rendición de cuentas
- El combate a la corrupción.

En pleno respeto al derecho humano previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que estatuye el derecho que tiene toda persona a recibir información y la obligación que tiene toda persona encargada de la interpretación de la ley, o de cualquier otra legislación o instrumento normativo que pueda afectar al derecho a la información, debiendo adoptar por una interpretación razonable que garantice la mayor efectividad del derecho a la información.

Obligación constitucional que encuentra sustento en que el derecho a la información es considerado como una garantía jurídica indispensable para que los ciudadanos puedan ejercer, en mayor o menor medida, su participación en las tareas públicas y desde este punto de vista, se trata de un derecho público subjetivo.

¹ Artículo 4 párrafo dos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco... Todos los Sujetos Obligados están sometidos al principio de máxima publicidad de sus actos y obligados a respetar el derecho humano de acceso a la información...(sic)





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Esto es, entendido el derecho subjetivo como el derecho facultad, o el poder que otorga el derecho objetivo para reclamar ante la autoridad competente el cumplimiento de una obligación constitucional o sustantiva prevista en la legislación vigente.

Argumento que cobra vigencia considerando que el derecho de acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción constituyen un tema toral previsto en el artículo 6 de la Constitución, en razón a que:

- ❖ El derecho de acceso a la información es un derecho público por cuanto exige la intervención del Estado para procurar información sobre las actividades que desempeñan los órganos gubernamentales, además, es un derecho subjetivo, por cuanto supone un poder jurídico, susceptible de regulación por el ordenamiento jurídico.
- ❖ Ese derecho a la información, además, tiene un carácter preferente al considerarse que garantiza un interés constitucional: la formación y existencia de una opinión pública libre; garantía que reviste una especial trascendencia ya que, de ser una condición previa y necesaria para el ejercicio de otros derechos inherentes al funcionamiento de un sistema democrático, se convierte, a su vez, en uno de los pilares de una sociedad libre y democrática.

Por todo lo expuesto, se trata de una respuesta clara y sencilla que cumple con el requerimiento informativo de la persona solicitante, por lo que, se **emite acuerdo de disponibilidad de la información** por tratarse de información de carácter público.

Al respecto aplica en lo conducente el criterio relevante 002/17 aprobado por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública de epígrafe:





**Solicitudes de acceso a la información pública.
Deben atenderse mediante un acuerdo debidamente
fundado y motivado.**

Criterio que ordena atender las solicitudes de acceso a la información que reciban los Sujetos Obligados, a través de una respuesta congruente, completa, rápida y sobre todo, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado en el que se haga del conocimiento al solicitante la determinación correspondiente.

Tercero. Baja de los datos personales

Al concluir el trámite de la solicitud de información, la **Unidad de Acceso a la Información** y la **Dirección de Finanzas** eliminarán de la base de datos físico y digital cualquier dato personal que identifique o haga identificable a la persona interesada, identificando el asunto únicamente por el número de folio. Y tratándose de documentos físicos integrados en el expediente de control interno, en ningún momento se citará los datos personales.

Cuarto. Derecho a impugnar

De no estar conforme con la respuesta otorgada, la persona interesada tiene derecho a promover recurso de revisión en contra de la actuación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, acorde a lo previsto en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, recurso que podrá promover por sí o a través de su representante legal, ante la Unidad de Acceso a la Información o la Plataforma Nacional de Transparencia.

Quinto. Notificación





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



Notifíquese a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona solicitante.

Así lo acordó, manda y firma **Irma Calderón Hernández**, Titular de la Unidad de Acceso a la Información. Doy fe.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

